ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA NRO. 31/2012 "IMPRESIÓN DE REVISTAS DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL".

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 04 días del mes de Diciembre del dos mil doce, en la Oficina Administrativa de la Gobernación de Caaguazú, ubicada en la intersección de las calles Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, siendo las 14:30 horas se reúne la "Comisión de Evaluación", de la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú del llamado Licitación por Contratación Directa N° 31/2012 "IMPRESIÓN DE REVISTAS DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL", estando presentes los señores: Lic. Víctor Filartiga Fariña Presidente de la Comisión de Licitación, Director Administrativo y Financiero; Víctor Blanco Samudio, Secretario General; Cristian Aldama Benítez, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), designados por Resolución Nro. 4.822/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012 del Gobernador de Caaguazú.-

En el acto de recepción y apertura de sobre realizado el día 04 de Diciembre del 2012, en el salón de actos de la Gobernación, presentaron sus ofertas las siguientes empresas: OMAR CABALLERO, MARIA ROSA DANEI Y PEDRO EDGAR SAAVEDRA.-

Luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, las siguientes empresas han sido habilitadas.-

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS:

A) OMAR CABALLERO

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Declaración Jurada Niñez y Adolescencia	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta correspondiente a la empresa, y asciende a la suma de **Gs. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

B) MARIA ROSA DANEI ROMERO

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Declaración Jurada Niñez y Adolescencia	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta correspondiente a la empresa, y asciende a la suma de **Gs. 49.800.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos mil)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

C) PEDRO EDGAR SAAVEDRA

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Declaración Jurada Niñez y Adolescencia	X	

Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta correspondiente a la empresa, y asciende a la suma de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

1. **Planilla comparativa de precios luego de ser analizadas todas las ofertas presentadas**

N°	EMPRESA	MONTO	ADJUDICADO
1	**OMAR CABALLERO**	**54.000.000**	
2	**MARIA ROSA DANEI**	**49.800.000**	X
3	**PEDRO SAAVEDRA**	**60.000.000**	

Luego de analizar las ofertas presentadas este comité evaluador manifiesta:

Por lo que cumpliendo íntegramente con todo lo solicitado, la "Comisión de Evaluación" de Licitaciones, de la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051 recomienda:

Adjudicar: a la empresa MARIA ROSA DANEI., la suma de **Gs. 49.800.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos mil)**, para CONFECCION DE REVISTAS GESTION DEPARTAMENTAL por ser la empresa que presento la oferta más baja y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y demuestra que esta calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato Conforme a lo establecido en **Art. 61° del decreto 21909**.- *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferte valuada como la más baja, la que será analizada en detalle con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente" y el **Art. 63** *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo"

1. Queda el Acta firmada al pie de la misma por los integrantes de la "**Comisión de Evaluación**" de la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Víctor Buzarquis Cáceres
Secretario General

Víctor Filartiga Fariña
Secretario Administrativo

Cristian Aldama Benítez
Encargado U.O.C